



Nº: 22/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
10 DE JUNIO DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñararúa	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don M. Lourdes Delgado Piera	Intervención

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día diez de junio del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.- A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día tres de junio del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- HACIENDA.-

A) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/19).- Fue dada cuenta de las propuestas de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios (Servicios Técnicos y Medio Ambiente) por importe total de 1.634,48 €, según relación anexa (F/2021/19).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios



aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable F/2021/19, por importe total de 1.634,48 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en la misma.

B) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/20).- Fue dada cuenta de las propuestas de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios (Policía Local-Plan de Nevadas) por importe total de 44.832,12 €, según relación anexa (F/2021/20).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable F/2021/20, por importe total de 44.832,12 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en la misma.

La señora Vázquez Sánchez interesa en este punto si el ayuntamiento ha concurrido a la convocatoria de ayudas realizadas por el Gobierno de la Nación con motivo de el temporal Filomena.

La señora García Almeida responde que la convocatoria solamente cubre los gastos derivados de daños efectivos sufridos por dicho temporal y no los relativos a la gestión de retirada de la nieve que son los que se incorporan en el presente punto del orden, indicando que por diferentes los servicios se relacionaron los daños, que se ha solicitado las ayudas al Gobierno y que se está la espera de la respuesta pertinente.



C) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación Q/2021/149).- Fue dada cuenta de las propuestas de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos tramitado por Recursos Humanos, efectuados en el presente ejercicio derivados de la sentencia 94/2021 de 28 de abril, recaída en el Procedimiento Abreviado 32/2021 sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila por importe total de 564,41 €, según relación anexa (Q/2021/149).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y la cuantía es la derivada de dicha sentencia judicial, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta documento acreditativo del derecho del acreedor (sentencia).

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de los gastos reseñados a favor de los proveedores que constan en la relación contable Q/2021/149, por importe total de 564,41 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en la misma.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y los dos anteriores justifica su voto favorable en esta ocasión en la medida que obedecen a cuestiones singulares tildadas incluso de un carácter extraordinario como en el caso de las nevadas sin perjuicio de dejar constancia, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

D) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias. Número 11-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para dotar la consignación de la aportación municipal del Programa subvencionado por la Junta de Castilla y León de contratación de personal desempleado COVEL

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0100 24160 13100	2021 3 COVEL 1	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL COVEL 2020	69.760,52
0100 24160 16000	2021 3 COVEL 1	SEGURIDAD SOCIAL COVEL 2020	23.199,49



			92.960,01
--	--	--	-----------

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0100 15100 12000		SUELDOS A1 SERVICIOS TECNICOS	11.561,19
0100 15100 12001		SUELDOS A2 SERVICIOS TECNICOS	12.000,00
0100 15100 12100		COMPLEMENTO DE DESTINO SERVICIOS TECNICOS	14.000,00
0100 15100 12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIOS TECNICOS	30.500,00
0100 15100 16000		SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS TECNICOS	24.898,82
			92.960,01

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII punto 3 de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de bajas y altas afectan a créditos de personal.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 92.960,01 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo"

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias. Número 13-02-2021.-
Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para ampliar la consignación de la aplicación de actividades culturales diversas

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0103 33401 22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DIVERSAS	3.000,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0104 34000 47904		A AVILA EVENTOS DEPORTIVOS,SL.-B05266226	3.000,00



Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII punto 3 de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de bajas y altas afectan a créditos de personal.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 3.000 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo"

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica en este momento su abstención por el hecho de que la información que se contienen en el informe técnico respecto a la partida que se detrae y financia el aumento no queda claro si la actividad deja de realizarse total o parcialmente y en todo caso, lo que concierne también al punto anterior, en coherencia con el hecho de que estos expedientes de modificación se vinculan a unos presupuestos que el grupo municipal socialista no aprobó.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su voto favorable a los dos expedientes de modificación de créditos por concernir a cuestiones técnicas y operativas, fácilmente comprensibles y que a su juicio no generan conflictividad alguna en su tratamiento.

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

A) Recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de declaración de extinción de la concesión de ocupación de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes termómetros con información y paneles informativos.- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de abril de 2021 mediante el que se aprobó la propuesta de declaración de extinción de la concesión de ocupación de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes termómetros con información y paneles informativos, con os fundamentos que constan en el acta de la sesión en los siguientes términos:

"1º.- Declarar extinguida la concesión ocupación de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes termómetros con información y paneles informativos a favor de EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS NOROESTE, S.A. (EXPUBLINORSA) por el transcurso del periodo de duración de la misma.

2º.- Disponer la obligación de EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS NOROESTE, S.A. (EXPUBLINORSA) de entregar al Ayuntamiento los elementos muebles objeto de concesión en condiciones en perfecto estado de uso y conservación en cumplimiento de las prescripciones establecidas en el pliego que rigió la licitación.

3º.- Diligenciar los trámites pertinentes para reclamar a EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS NOROESTE, S.A. (EXPUBLINORSA) el canon de dicha concesión adeudado hasta la fecha."

Con fecha 24 de mayo (R.E. nº 11.279) se formula recurso de reposición contra dicho acuerdo por parte de EXPUBLINORSA con las consideraciones que constan en el mismo.



Se ha emitido informe técnico con el siguiente tenor:

"Con fecha 24 de mayo de 2021 fue recibido en el Registro General del Ayuntamiento un recurso de reposición presentado por D. Rafael Chaver Rey, en nombre de la empresa Exclusivas Publicitarias del Noroeste S.A. (Expublinorsa), en el que se solicita anular la resolución de contrato adoptada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en sesión celebrada el 22 de abril de 2021.

A la vista de las alegaciones formuladas en dicho recurso de reposición se realiza el presente informe en el que se expone lo siguiente:

En la alegación sexta se analiza de forma detallada el informe técnico realizado por Israel Muñoz se ha hecho una interpretación inexacta de lo que se manifiesta en el informe y que se explica a continuación.

En lo que se refiere a la fecha de expiración del contrato al citar el 23 de abril de 2021 es la fecha tope en la que termina la relación de Expublinorsa con el Ayuntamiento de Ávila, si no se ha citado el vencimiento de uno de los contratos es porque se ha entendido que al seguir existiendo una relación contractual entre el Ayuntamiento de Ávila y la empresa Expublinorsa se toma como fecha cierta de finalización del contrato el vencimiento del último, ya que cualquier tipo de prórroga tácita de los contratos está proscrito en materia de contratación.

Al manifestar que "Los relojes termómetro están funcionando correctamente, aunque alguno de ellos requeriría ser actualizado especialmente en lo que se refiere a sustitución de las cajas numéricas que ofrecen la información de fecha, hora y temperatura" el técnico informante se está refiriendo exclusivamente a los relojes termómetro, no a las pantallas, por lo tanto el argumento esgrimido en el recurso no es válido.

Respecto a las pantallas, en la alegación cuarta del recurso de reposición se hace referencia que con fecha 24 de febrero de 2020 se presentó un escrito, por parte de Expublinorsa en el que se proponía el cambio de las antiguas pantallas con tecnología analógica a unas nuevas de mayor tamaño, con tecnología digital, escrito en el que se solicitaba una prórroga de la concesión de las pantallas y de los relojes de tres años a partir de 1 de enero de 2021. No habiendo respuesta por parte del Ayuntamiento Expublinorsa volvió a presentar dicho escrito con fecha 30 de diciembre de 2020. Previamente a la presentación del primer escrito D. Horacio Rodera, como representante de la empresa Expublinorsa y firmante del contrato, participó en una reunión con la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda, en la que también estuvo presente el técnico informante. En dicha reunión se dijo expresamente que no habían más prórrogas del contrato, por lo que el planteamiento de la empresa de sustituir las pantallas por otras más actuales a cambio de una prórroga ya fue desestimado de forma verbal. No obstante, al no ser contestado ninguno de los dos escritos presentados por la empresa debe entenderse como desestimados, mediante el procedimiento de silencio administrativo negativo.

El último punto del informe al que el recurso se refiere como "el error más importante", hace referencia a que la empresa no ha abonado el canon correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020. Ese impago es una realidad, ya que en los sucesivos contratos que regulan la relación entre el Ayuntamiento de Ávila y Expublinorsa se hace referencia a él y se explica cómo se tiene que hallar su importe. Los correos en el que el Jefe de Servicio de Recaudación hace referencia a que no existe ningún recibo pendiente de cobro es porque el canon que tiene que pagar dicha empresa por la explotación de los relojes termómetro no es un tributo y por lo tanto no se cursa recibo sino que se realiza a solicitud del interesado mediante una autoliquidación. No obstante, se entiende que el canon de dichos años, así como el que corresponde al periodo de 2021 está pendiente de cobro y por lo tanto será cursado a la empresa desde la Tesorería Municipal.

En conclusión, el informe técnico que dio lugar tanto el dictamen de la Comisión Informativa, como el acuerdo de Junta de Gobierno queda explicado que se basa en hechos ciertos y no en errores por lo que se informa al órgano de contratación para que determine desestimar el recurso de reposición, salvo mejor criterio superior."

A la vista de cuanto antecede y considerando el informe que antecede en los términos del art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Desestimar el recurso de reposición presentado por EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS NOROESTE, S.A. (EXPUBLINORSA) contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de declaración de extinción de la



concesión de ocupación de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes termómetros con información y paneles informativos.

2º.- En consecuencia, ratificar el meritado acuerdo de la Junta de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de abril de 2021 en el sentido de declarar extinguida la concesión ocupación de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes termómetros con información y paneles informativos a favor de EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS NOROESTE, S.A. (EXPUBLINORSA) por el transcurso del periodo de duración de la misma, con el resto de pronunciamientos que constan en aquel.

B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre suspensión de medidas COVID en Mercadillos.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia 3605/2021, de 7 de junio con el siguiente tenor:

"DECRETO

En aplicación del Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto de la Junta de Castilla y León, y a la vista del incremento considerable de los brotes y contagios producidos en el mes de agosto y para impedir en la medida de lo posible la expansión descontrolada del COVID-19, y, por tanto, la transmisión comunitaria, se estima necesario adoptar nuevas medidas de prevención y control que permitan la contención de la pandemia en el territorio de Castilla y León.

De acuerdo con el punto 3 del apartado Primero. - Aprobación del Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, de este Acuerdo, *"Las medidas de prevención y control previstas en el Plan son de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y jurídicas afectadas por las mismas."*

En concreto y por lo que aquí resulta de interés, en connivencia con del resto de medidas contempladas dentro del Plan, en el punto -3.8. Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública, ferias comerciales al aire libre, mercados de ganado y entes feriales- del apartado Tercero. - LIMITACIONES DE AFORO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS POR SECTORES, se dispone lo siguiente,

1. Los mercados que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, y las ferias comerciales al aire libre, no podrán superar el 50% de los puestos habituales o autorizados, limitando la afluencia de clientes de manera que se asegure el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal.

(...)

Conforme con la distinta normativa que se ha venido desarrollando en esta materia, el Ayuntamiento de Ávila, ajustándose en todo momento a las medidas indicadas por la administración regional, viene aplicando los siguientes,

- Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de agricultura ecológica de la plaza del ejército (Aprobado en la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020).

- Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de la plaza del mercado chico en el municipio de Ávila (Aprobado en la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020).

- Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de los anexos de la plaza de toros en el municipio de Ávila (Aprobado en la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2020).

En los mercadillos de la plaza del Mercado Chico y anexos de la plaza de toros, en cumplimiento de la limitación de aforos al *50% de los puestos habituales o autorizados*, se aplicaron las siguientes medidas,

- Suspensión de 47 puestos de venta en el mercadillo de los anexos de la plaza de toros (Aprobado en la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020).

- Suspensión de 5 puestos de venta en el mercadillo de la plaza del Mercado Chico (Aprobado en la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020).

Con lo que respecta a lo anterior, en la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local celebrada el 13 de mayo, se informó de que el servicio municipal de mercadillos estaba trabajando en la adaptación de medidas tras la finalización del Estado de Alarma y lo dispuesto en el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.



En consecuencia, con lo expuesto y visto el Informe emitido por el técnico municipal responsable del servicio de mercadillo con fecha 7 de junio de 2021, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO. - Dejar sin efecto el Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de agricultura ecológica de la plaza del ejército, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020.

SEGUNDO. - Dejar sin efecto el Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de la plaza del mercado chico en el municipio de Ávila, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020.

TERCERO. - Dejar sin efecto el Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de los anexos de la plaza de toros en el municipio de Ávila, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2020.

CUARTO. - Dejar sin efecto la suspensión de puestos de venta en el mercadillo de los anexos de la plaza de toros, aprobada en la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020.

QUINTO. - Dejar sin efecto la suspensión de puestos de venta en el mercadillo de la plaza del Mercado Chico, aprobada en la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020.

SEXTO. - Dar cuenta del contenido del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión, así como a los organismo y servicios municipales concernidos, a los efectos procedentes."

C) Aprobación del nuevo Plan de medidas para la celebración de los mercadillo ocasionales en el municipio de Ávila conforme con el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en la Comunidad de Castilla y León.- Fue dada cuneta del referido Plan con el siguiente tenor:

"PLAN DE MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS MERCADILLO OCASIONALES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA CONFORME CON EL ACUERDO 46/2021, DE 6 DE MAYO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS NIVELES DE ALERTA SANITARIA Y EL PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

En aplicación del Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo de la Junta de Castilla y León, y teniendo en cuenta que la situación epidemiológica presenta elementos de control y contención debidos a la positiva evolución del proceso de vacunación y la progresiva concienciación y responsabilidad de la gran mayoría de las personas, se considera necesario adaptar las medidas y solucionar problemas interpretativos, atendiendo principalmente a que se ha dejado sin efecto la medida de suspensión puestos autorizados para el control de aforos.

De acuerdo con el punto 2.3.2. Del apartado II.- de Medidas generales de higiene y prevención cualquiera que sea el nivel de alerta, de este Acuerdo, *"Los mercados que desarrollan su actividad en la vía pública y ferias comerciales al aire libre, durante todo el proceso de atención al consumidor, deberán observar las siguientes medidas de higiene y prevención:*

- a) *Deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal establecida entre las personas vendedoras y consumidoras.*
- b) *No se pondrá a disposición del público productos de uso y prueba que impliquen manipulación directa por parte de sucesivas personas, sin supervisión de manera permanente por parte de una persona trabajadora que pueda proceder a su desinfección tras cada manipulación del producto.*
- c) *En los puestos de venta de productos textiles y similares, los probadores, si los hubiera, deberán ser utilizados por una única persona y deberá procederse a su limpieza y desinfección frecuente. En el caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, la persona titular del puesto implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes de que sea facilitada a otros clientes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los clientes.*



- d) *En el caso de utilización de objetos que se intercambien entre los clientes, se procurará el uso frecuente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso. No obstante, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos objetos.*
- e) *Deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo. Asimismo, en el recinto deberán establecerse y señalizarse itinerarios para dirigir la circulación de las personas, evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contacto entre ellas.*
- f) *Los puestos deberán disponer de dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, debidamente autorizados y registrados.*
- g) *Se realizará, al menos una vez al día y por turno laboral, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes, especialmente mostradores y mesas u otros elementos de los puestos, mamparas, en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación prestando especial atención a aquellos utilizados por más de una persona trabajadora. "*

En atención al punto 3.3.8. del apartado III.- de Limitaciones de aforo y medidas de prevención específicas por sectores de actividad y niveles de alerta, de este Acuerdo, "*Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública, ferias comerciales al aire libre, mercados de ganado y entes feriales.*

- 1. *En los mercados que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria y en las ferias comerciales que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre, el Ayuntamiento correspondiente garantizará que en los mismos se respeta un aforo máximo estimado de una persona por cada cuatro metros cuadrados de espacio computable de superficie del recinto excluida la ocupada por los puestos de venta, lo que podrá implicar, para garantizar su aplicación efectiva, el cierre perimetral del área y el control del acceso de clientes. Deberán exponer al público el aforo máximo de dichas zonas y asegurar que este, así como la distancia de seguridad interpersonal, se respetan en su interior.*

La distancia entre los puestos de venta será de, al menos, 1,5 metros, salvo que estos se encuentren ubicados dentro de estructuras rígidas o semirrígidas que impidan el contacto entre aquéllos.

(...)

- 2. *Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en el caso de los mercados que desarrollan su actividad en la vía pública, se deberán respetar los siguientes aforos máximos para el público, según el nivel de alerta:*
 - a) *Nivel de alerta 1: Aforo máximo del 75%.*
 - b) *Nivel de alerta 2, 3 y 4: Aforo máximo del 50%, sin perjuicio de que en el nivel 4 se puedan adoptar medidas sanitarias preventivas excepcionales, entre las que podrá acordarse la suspensión de la actividad.*

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento de Ávila, mediante Decreto de Alcaldía 3605/2021 de 7 de junio del corriente resuelve dejar sin efectos los siguientes,

- Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de agricultura ecológica de la plaza del ejército, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020.



- Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de la plaza del mercado chico en el municipio de Ávila, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020.
- Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de los anexos de la plaza de toros en el municipio de Ávila, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2020.
- La Suspensión de puestos de venta en el mercadillo de los anexos de la plaza de toros, aprobada en la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020.
- La Suspensión de puestos de venta en el mercadillo de la plaza del Mercado Chico, aprobada en la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020.

Pues bien, visto todo lo anterior, el Ayuntamiento de Ávila, conforme con lo que antecede desarrolla el siguiente Plan de Medidas para los mercadillos ocasionales que se celebran en el municipio de Ávila.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. La Policía Local mantendrá un dispositivo fijo durante toda la celebración del mercadillo, así como el control de acceso y salida de vendedores, apoyados por el personal del servicio de mercadillos.
2. Se dispondrá del doble de contenedores que se vienen utilizando habitualmente y se desinfectará la zona antes y después de la celebración del mercadillo

MEDIDAS PARA LOS VENEDORES

NORMAS GENERALES

3. Deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal establecida entre las personas vendedoras y consumidoras.
4. No se pondrá a disposición del público productos de uso y prueba que impliquen manipulación directa por parte de sucesivas personas, sin supervisión de manera permanente por parte de una persona trabajadora que pueda proceder a su desinfección tras cada manipulación del producto.
5. En los puestos de venta de productos textiles y similares, los probadores, si los hubiera, deberán ser utilizados por una única persona y deberá procederse a su limpieza y desinfección frecuente. En el caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, la persona titular del puesto implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes de que sea facilitada a otros clientes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los clientes.
6. En el caso de utilización de objetos que se intercambien entre los clientes, se procurará el uso frecuente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso. No obstante, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos objetos.
7. Deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelera y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo. Asimismo, en el recinto deberán establecerse y señalizarse itinerarios para dirigir la circulación de las personas, evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contacto entre ellas.
8. Los puestos deberán disponer de dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, debidamente autorizados y registrados.
9. Se realizará, al menos una vez al día y por turno laboral, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes, especialmente mostradores y mesas u otros elementos de los puestos, mamparas, en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros



elementos susceptibles de manipulación prestando especial atención a aquellos utilizados por más de una persona trabajadora.

ACCESO, HORARIOS Y ORGANIZACIÓN DE PUESTOS

10. El acceso a los mercadillos serán los habituales y la salida también.
11. La numeración de puestos y la ubicación será la habitual, garantizando una distancia lateral entre los puestos de 1,5 metros.
12. Durante la celebración del mercado hay que mantener la máxima prudencia con los desperdicios (cajas, papeles, plásticos...). Para ello, se dispondrá de

AFOROS DE PÚBLICO

AFOROS MERCADILLOS OCASIONALES	Nivel de Alerta 1	Nivel de Alerta 2, 3 y 4
	Aforo máximo del 75%	Aforo máximo del 50%
Plaza del Ejército	63	38
Plaza del Mercado Chico	696	464
de los Anexos de la Plaza de Toros	5.241	3.494

Todas las medidas aquí señaladas son consideradas con carácter general, pudiendo ser modificadas con objeto de garantizar mayor seguridad, así como las recomendaciones que pudieran indicar las autoridades sanitarias conforme a la evolución de la pandemia.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el mencionado Plan de medidas para la celebración de los mercadillo ocasionales en el municipio de Ávila conforme con el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en la Comunidad de Castilla y León, con el tenor que antecede.

D) Cambio de ubicaciones y resultado del sorteo de puestos vacantes y los puestos orden de reserva de lista de espera para el año 2021 del mercadillo de los anexos de la plaza de toros.- Fue dada cuneta del informe elaborado en relación al sorteo celebrado de puestos vacantes y los puestos orden de reserva de lista de espera para el año 2021 del mercadillo de los anexos de la plaza de toros, con el siguiente tenor:

“INFORME SOBRE CAMBIO DE UBICACIONES Y RESULTADO DEL SORTEO DE PUESTOS VACANTES Y LOS PUESTOS ORDEN DE RESERVA DE LISTA DE ESPERA PARA EL AÑO 2021 DEL MERCADILLO DE LOS ANEXOS DE LA PLAZA DE TOROS

Desde el 1 de enero de 2020 han sido registradas 6 solicitudes de cambio de ubicación de puesto en el mercadillo de los anexos de la plaza de toros de Ávila. En el momento de quedar vacantes se suele contactar con las personas interesadas para ofrecerles la posibilidad de cambiar de puesto, o no. En esta ocasión se ha llamado por riguroso orden de registro de entrada a las interesadas y finalmente se han producido los tres siguientes cambios,

- La Titularidad del puesto 122 a nombre de J. J. S. pasa al puesto 128.
- La Titularidad del puesto 128 a nombre de A. S. F. pasa al puesto 137.
- La Titularidad del puesto 157 a nombre de E. L. M. para al puesto 9.



Visto lo anterior y dejando sin efecto la suspensión de puestos en este mercadillo (Decreto 3605/2021) con motivo de las medidas de prevención y control de la COVID-19, quedan vacantes los siguientes puestos; 7, 114, 117, 128, 157 y 49 (esté último siempre se dispone al final debido a su ubicación).

Por otra parte, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), BOP) cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse la concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios. Conforme con lo señalado, y aprobadas las bases del sorteo y orden de peticionarios por la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2021, se lleva a cabo la celebración de un sorteo público directo en el vestíbulo de la entrada del Ayuntamiento de Ávila a las 8:30 horas del día 9 de junio del corriente entre los 11 peticionarios para resolver las autorizaciones de los puestos vacantes en mercadillo de los anexos de la plaza de toros de Ávila, quedando como resultado el que se indica a continuación,

Visto lo anterior, se propone resolver las concesiones de autorización de los siguientes puestos y orden,

PUESTO	NOMBRE	MERCANCÍA
7	M. HMIDOUCHE	TEXTILES
114	N. ESCUDERO LÓPEZ	TEXTILES..., CALZADOS...
117	F. AMAKRAN	TEXTILES..., CALZADOS...
128	E. BERMÚDEZ JIMÉNEZ	TEXTILES..., CALZADOS...
157	J. MOTOS VÁZQUEZ	TEXTILES..., CALZADOS...
49	M. P. GARCÍA DE LA ROSA CHAMORRO	TEXTILES..., CALZADOS...

Asimismo, se propone aprobar el orden de reserva resuelto en el mismo sorteo y que se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en el caso de que las concesiones de autorización, supeditadas a la entrega de documentación, incumpla alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora, así como la posibilidad de que otros puestos puedan quedar disponibles dentro de este periodo. Además, se incluyen cuatro peticiones más y que han sido registradas posteriormente a la aprobación de la propuesta de sorteo de puestos vacantes.

PUESTO	NOMBRE	MERCANCÍA
RESERVA 1	T. NAOUTI	TEXTILES..., CALZADOS...
RESERVA 2	T. J. HERRERO MÉNDEZ	TEXTILES..., CALZADOS...
RESERVA 3	C. A. DA FONSECA TELES	TEXTILES..., CALZADOS...
RESERVA 4	M. LOZANO LOZANO	TEXTILES..., CALZADOS...
RESERVA 5	R. ÁLVAREZ GARCÍA	TEXTILES..., ARTÍCULOS DE BAZAR...
RESERVA 6	A. ESCUDERO JIMÉNEZ	TEXTILES...
RESERVA 7	J. C. PEINADO FELIPE	CALZADOS..., ARTÍCULOS DE BAZAR...
RESERVA 8	J. ESCUDERO LÓPEZ	TEXTILES..., CALZADOS...
RESERVA 9	M. ESCUDERO LÓPEZ	TEXTILES... CALZADOS...
RESERVA 10	J. C. SALAZAR SALAZAR	TEXTILES Y CONFECCIÓN



Lo que se informa y propone para su conocimiento y efectos oportunos.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar y validar el resultado del sorteo según consta en el transcrito informe y se recoge en documento anexo.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Bases por las que se regulan las convocatorias para la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila destinadas a clubes, asociaciones, fundaciones, delegaciones provinciales de federaciones deportivas de Castilla y León o agrupaciones reglamentariamente inscritas en el registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León.- Fue dada cuenta de la propuesta de bases que tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a los Clubs Deportivos, las Sociedades Anónimas deportivas, Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, así como el resto de entidades deportivas de la Ciudad de Ávila reglamentariamente inscritas, con la finalidad contribuir al fomento del deporte en la Ciudad de Ávila y con los siguientes programas:

- a) Promoción deportiva (Gastos Corrientes)
- b) Equipos de máxima categoría
- c) Organización de eventos deportivos

Tienen el siguiente tenor:

“BASES POR LAS QUE SE REGULAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA DESTINADAS A CLUBES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, DELEGACIONES PROVINCIALES DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN O AGRUPACIONES REGLAMENTARIAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

La Ley 3/2019, de 27 de febrero, del Deporte y de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, establece en su artículo 4 que las administraciones públicas de Castilla y León, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte y el ejercicio físico y tutelarán su actividad, en los diferentes niveles y ámbitos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad, de acuerdo entre otros con los siguientes principios rectores:

- Promover la realización de actividades físico-deportivas y la existencia de diferentes parques locales y autonómicos de instalaciones deportivas, suficientes, racionalmente distribuidos, de manera acorde con los valores del desarrollo sostenible.
- Promocionar el asociacionismo deportivo y, en general, la participación social y del voluntariado. Asimismo, la tutela de las federaciones deportivas como niveles asociativos superiores, dentro del respeto a la iniciativa privada.
- Promocionar las competiciones deportivas, así como el deporte de alto nivel y de alto rendimiento, en colaboración con las federaciones deportivas y demás entidades con competencia en materia de deporte.

En dicha ley en el artículo 10, se establece como competencias de los municipios y resto de entidades locales el objeto de fomentar la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial, promoviendo el asociacionismo deportivo, los municipios y otras entidades locales, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial en su correspondiente término municipal.

La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local recoge entre las competencias de los Ayuntamientos la de promoción de actividades deportivas, siendo el apoyo del deporte de los abulenses la expresión que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo.



El Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuenta entre sus objetivos el de promover y fomentar la práctica del deporte, mediante el estudio, la orientación, la coordinación, la dirección, la gestión, la ejecución y el desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como mediante la gestión de instalaciones deportivas, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en esta materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, asumiendo las competencias que en relación con dichas materias resulten atribuidas al Ayuntamiento de Ávila por la Legislación de Régimen Local y la aplicable en materia de cultura física y deporte, así como por las demás disposiciones vigentes.

En su virtud, y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se aprueban las siguientes bases:

Artículo 1. – Objeto y finalidad.

1.– Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a los Clubs Deportivos, las Sociedades Anónimas deportivas, Delegaciones Provinciales de las Fed. Deportivas de C y L, así como el resto de entidades deportivas de la Ciudad de Ávila reglamentariamente inscritas en el Registro de entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

2.– La finalidad de la concesión de estas ayudas es contribuir al fomento del deporte en la Ciudad de Ávila

3.– Se establecen los siguientes programas:

- a) Promoción deportiva (Gastos Corrientes)
- b) Equipos de máxima categoría
- c) Organización de eventos deportivos

Artículo 2. – Régimen jurídico.

El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se ajustará a lo establecido en esta convocatoria, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3. – Beneficiarios.

1.– Podrán obtener las subvenciones objeto de las presentes bases, los Clubs Deportivos, las Sociedades Anónimas deportivas, Delegaciones Provinciales de las Fed. Deportivas de C y L, así como el resto de entidades deportivas de la Ciudad de Ávila, que estén reglamentariamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León y que tengan su domicilio social o realicen su actividad en la Ciudad de Ávila.

2.– En todo caso, no podrán ser beneficiarias las Entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ni las que tengan como finalidad el patrocinio de un único deportista.

3.– No podrán ser beneficiarios los clubs, asociaciones o entidades deportivas que no realicen al menos el 30% de sus actividades deportivas en el término municipal de Ávila.

Artículo 4. – Aplicación y dotación presupuestaria.



1.– Las aplicaciones presupuestarias y los créditos de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para cada ejercicio presupuestario, se determinarán en la correspondiente convocatoria, en la que se especificarán igualmente el importe máximo destinado a conceder en cada ejercicio presupuestario.

Artículo 5. – Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1.– El plazo para la presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria, contado a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P.

2.– Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Las mismas se presentarán telemáticamente en la sede electrónica <https://sede.avila.es> al estar obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo o en cualquiera de los registros electrónicos de cualquiera de los supuestos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.– Todas las actividades subvencionadas deberán estar cubiertas por la correspondiente póliza del Seguro Obligatorio Deportivo exigido por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, extendiendo esta cobertura a cualquier tipo de competición deportiva, sea ésta oficial o no oficial, de conformidad con la modificación del Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la actividad deportiva, cuyo objetivo es determinar las condiciones de asistencia sanitaria y de protección a favor de los participantes en competiciones deportivas, sean éstas oficiales o no oficiales.

4.– La solicitud se acompañara de la documentación indicada en la convocatoria.

Los documentos deberán ir firmados por el Presidente de la Entidad solicitante.

5.– Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la Convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. –Procedimiento de concesión, instrucción y valoración.

1. – El procedimiento de concesión tendrá carácter ordinario y será en régimen de concurrencia competitiva.

2. – La instrucción y valoración se regirá por el siguiente proceso:

a) El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Para la valoración de las solicitudes y cuantificación de las subvenciones a conceder se constituirá un órgano colegiado integrado por los servicios técnicos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes previsto en la convocatoria o, en su caso, el plazo de subsanación, el órgano colegiado elabora propuesta de resolución en la que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones de beneficiario, se procederá al cálculo de la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes, en función de los criterios de valoración.



El órgano colegiado determinará en la propuesta de resolución la relación punto/euro con que se valoran los proyectos o actividades subvencionados, que será la misma para todas las solicitudes.

El importe final de la subvención será el resultado de multiplicar el número de puntos obtenidos en la valoración de la actividad o proyecto, por la cantidad punto/euro determinado.

El importe final de la subvención será el resultado de multiplicar el número de puntos obtenidos en la valoración de la actividad o proyecto, por la cantidad punto/euro determinado.

b) Se constituirá una Comisión de Valoración integrada por un mínimo de cinco vocales miembros de la Comisión Informativa de Deportes actuando como Secretario el que lo sea de esta y presidida por el Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

c) A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, la Comisión Informativa de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila emitirá el dictamen correspondiente para su posterior aprobación en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 7. – Criterios de valoración.

Para la concesión de subvención y determinación de su cuantía se aplicarán los criterios de valoración que se establezcan en la convocatoria:

1. En línea de gastos corrientes las relativas a Antigüedad, Estructura Deportiva, Derechos Federativos, Abono de Tasas y presupuesto.

2. En la línea de equipos de Máxima Categoría lo relativo a la Categoría deportiva, desplazamientos, componentes de la plantilla, modalidad deportiva, presupuesto y denominación del equipo.

3. En la línea de actividades las características del evento, de la entidad organizadora y el presupuesto.

Así mismo podrá establecerse una cuantía máxima a subvencionar y limitaciones en el importe máximo de la subvención en función de la modalidad deportiva, categoría y nº equipos por Club.

Artículo 8. –Resolución.

1.– El órgano competente para resolver las subvenciones es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

2.– Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con la Base Nacional de Datos de Subvenciones, la resolución de las subvenciones concedidas se publicará en los medios que se establezca en la convocatoria, mediante la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como relación de solicitudes desestimadas, señalando la causa de la denegación. Independientemente de su publicación, la resolución será notificada a los interesados.

3.– El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido publicada se podrán entender desestimadas las solicitudes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.– Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el



plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

5.- La resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar a solicitud de la persona o entidad beneficiaria – según lo previsto en el artículo 11.1 de la Ordenanza General de subvenciones – cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceras personas o entidades y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Artículo 9. –Pago y justificación de la subvención.

1.– Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos hasta la fecha establecida en la convocatoria, salvo que se trate de actividades realizadas con posterioridad a esta fecha marcada que podrá justificarla en los 30 días posteriores a la realización de la misma, mediante la presentación de los documentos indicados en la convocatoria.

- a) Los justificantes de gasto deberán ser por un importe igual o superior al total del presupuesto presentado objeto de la subvención. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Dichos gastos deberán estar efectivamente abonados para entender justificado oportunamente el gasto.
- b) Si el Excmo. Ayuntamiento de Ávila lo considera conveniente, podrá solicitar justificación fehaciente del pago de facturas y demás gastos que figuren en el presupuesto presentado objeto de la subvención.

El incumplimiento de la justificación de la subvención conllevará las sanciones en materia de subvenciones establecidas en el Título IV de la Ley 38/2003.

En todo caso, deberá establecerse la justificación según modelo que figure anexo a la convocatoria.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila rechazará aquellos justificantes de gastos que no se ajusten a las determinaciones formales que anteceden o no sean objeto de subvención conforme a los criterios del art. 7 de las presentes bases.

En el caso de finalización del plazo de justificación sin haber realizado la misma, se podrá aplicar el Art. 70 del Reglamento General de Subvenciones, relativo a la ampliación del plazo de justificación.

2) Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales, hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

3) Sólo se librará el importe de la subvención previa justificación de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los comportamientos requeridos en el acuerdo de concesión de la subvención dentro del plazo fijado en el mismo, así como la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad.

Artículo 10. – Publicidad.

En la publicidad de las actividades subvencionadas al amparo de esta Convocatoria se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, debiendo incorporar el logotipo del mismo en la publicidad gráfica y estática realizada.



Cuando la Entidad Deportiva solicitante disponga de página web, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en la página de inicio, debiendo incorporar el logotipo del mismo.

En todas las actividades objeto de la subvención, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila figurará como patrocinador, bien en orden de preferencia, de forma proporcional a la cantidad aportada con arreglo al presupuesto del evento bien figurando en la indumentaria de los equipos, el logotipo del Excmo., Ayuntamiento de forma destacada.

La falta de cumplimiento total de este requisito, supondrá una falta grave y la correspondiente anulación de la subvención concedida.

Si el incumplimiento es parcial, supondrá una falta leve y la reducción del 50% de la subvención concedida.

Artículo 11. –Compatibilidad con otras ayudas.

1.- Las subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, nacional o internacional.

2.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto de la subvención.

Artículo 12. –Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tales como presupuesto, nº de participantes etc. podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. –Incumplimientos y reintegro.

1.– Los incumplimientos de los beneficiarios de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la misma, a que se reduzca la cuantía de la ayuda o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso y además se establece la penalización accesoria de no poder optar a la convocatoria del año siguiente.

2.– En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la actividad subvencionada y el grado de consecución de la finalidad de la subvención.

3.– En el procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro cuando proceda se garantizará en todo caso el derecho del interesado a la audiencia.

4.– El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la iniciación del procedimiento.

5.– Será competente para iniciar el procedimiento la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Artículo 14. – Inspección, control, y seguimiento.



1.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal en relación con las subvenciones concedidas.

2.- Por tanto, el beneficiario queda obligado a someterse a cuantas acciones de comprobación e inspección efectúe el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a someterse a las de control financiero que realice la Intervención Municipal y a las previstas en la Legislación del Consejo de Cuentas de Castilla y León y del Tribunal de Cuentas, en su caso.

Artículo 15. – Régimen sancionador.

1.- Las infracciones administrativas en materia de subvenciones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, serán sancionables conforme a lo previsto en la misma.

2.- El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador en materia de subvenciones será la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

3.- Igualmente, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila será el órgano competente para resolver los procedimientos indicados en el apartado anterior.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera

En el supuesto de la concesión de alguna subvención con carácter extraordinario al amparo de la ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y que tengan el mismo objeto y finalidad que se establece en estas bases, la misma se deducirá del importe que le pudiera corresponder al beneficiario al amparo de la presente convocatoria.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar las bases que anteceden literalmente y en sus propios términos, disponiendo su publicación en el BOP de Ávila para su tramitación subsiguiente.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención no por razones de fondo sino de forma en la medida en que se ha tramitado este expediente sin la participación de los grupos de la oposición de los que tradicionalmente se recababa su opinión con el fin de poder realizar aportaciones y sugerencias.

6.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Colaboración con la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Madrid.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Esta Tenencia de Alcaldía tiene constancia de la iniciativa organizada por la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Madrid, que realizará un viaje en tren histórico el próximo día 13 de Junio a nuestra ciudad.

El viaje que partirá de la estación de Chamartín (Madrid) en la mañana del día 13 de junio, llegará a nuestra capital donde permanecerá hasta media tarde antes de regresar nuevamente a la estación de Chamartín y será realizado en un tren de los considerados “históricos”.

Con la intención de dar acogida y promocionar nuestra ciudad como destino turístico entre la



comunidad de Amigos del Ferrocarril, presentes en casi todas las provincias españolas, y que dan gran visibilidad mediante sus comunicaciones y presencia en las Redes Sociales, así como facilitar su estancia en nuestra Ávila y que decidan invertir en establecimientos hosteleros y comerciales de la misma, colaborando en la reactivación económica de los sectores más afectados por la crisis sanitaria, esta tenencia de alcaldía propone facilitar acceso gratuito a los viajeros de ese tren denominado "Tren Murallas de Ávila", a la Muralla de Ávila durante su estancia el próximo día 13.

Por ello se propone colaborar con la actividad descrita autorizando el acceso gratuito a la muralla de Ávila al grupo de viajeros del Tren "Murallas de Ávila" el próximo día 13 de junio de 2021.

No obstante, la Junta de Gobierno Local dispondrá lo que tenga por conveniente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

7.- EDUSI.- Dación de cuenta de la resolución de aprobación de la Operación Edusi L9.1 "Rehabilitación Urbana Integrada de la Zona Sur del Municipio de Ávila", cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia 3722/2021, de 9 de junio con el siguiente tenor:

"DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L9.1 "REHABILITACIÓN URBANA INTEGRADA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE ÁVILA", COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 8 de junio de 2021 y asignación a la **Operación EDUSI L9.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **"REHABILITACIÓN URBANA INTEGRADA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO ÁVILA"**, por parte de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 7 de abril de 2021 en el que se detalla la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 así como los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la solicitud de financiación presentada, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L9.1 "REHABILITACIÓN URBANA INTEGRADA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO ÁVILA" para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 1.500,00 euros, con una aportación municipal de 750.000,00 euros.

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 1.5000,00 euros con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
	FEDER	AYTO. ÁVILA	



	50%	50%	
2020	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2021	210.000,00 €	210.000,00 €	420.000,00 €
2022	375.000,00 €	375.000,00 €	750.000,00 €
2023	165.000,00 €	165.000,00 €	330.000,00 €
TOTAL	750.000,00 €	750.000,00 €	1.500.000,00 €

TERCERO.- Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO.- Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

Igualmente se dio cuenta del Informe Técnico de Análisis de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L9.1 vinculado a la operación “**Rehabilitación** Urbana Integrada de la Zona Sur del Municipio de Ávila”, con el siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

ANÁLISIS DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 8 de junio de 2021 y asignación a la **Operación EDUSI L9.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta “**REHABILITACIÓN URBANA INTEGRADA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO ÁVILA**”, por parte de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos de la “Solicitud de Financiación” para llevar a cabo dicho análisis:

- Encaje de la operación propuesta dentro de la Edusi de Ávila.
- Cumplimiento de los Criterios para la Selección de Operaciones.
- Impacto en los Indicadores de Resultado y Productividad.
- Impacto en el Marco de Rendimiento.
- Grado de Participación.
- Requisitos para ser considerada “Buena Práctica”.
- Grado de mantenimiento una vez finalizada la operación propuesta.

A continuación, se detallan los datos de la Solicitud de Financiación Presentada,

EDUSI de ÁVILA			
SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES			
DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)			
SOLICITANTE EJECUCIÓN	- UNIDAD DE EJECUCIÓN	DE	CONCEJALÍA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE
RESPONSABLE EJECUCIÓN	UNIDAD DE EJECUCIÓN	DE	EL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN
DIRECCIÓN		PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1	
TELÉFONOS DE CONTACTO		920350000 EXT. 220	
EMAIL DE CONTACTO		jccorbacho@ayuntavila.com	
RESPONSABLE OPERACIÓN		LA TÉCNICA MUNICIPAL CRISTINA SANCHIDRIÁN BLÁZQUEZ	
TELÉFONO		920350000 EXT. 322	



EMAIL DE CONTACTO	csanchidrian@ayuntavila.com
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	<p>Esta operación se va a realizar a través de contratación externa por el Ayuntamiento. Las labores de las áreas municipales Urbanismo, Infraestructuras, Accesibilidad y Movilidad consistirán en la supervisión, control y ejecución de los trabajos. Estas áreas cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de esta actuación.</p> <p>La técnica municipal responsable de esta operación es D^a Cristina Sanchidrián Blázquez (Arquitecta), y que contará con la participación y colaboración de los siguientes profesionales,</p> <ul style="list-style-type: none"> - D^a Marta Jiménez Martín y D^a Elena Arés Osset (Arquitectas). - D. Alberto Pato Martín y D^a Ana Isabel Herrero Martín (Infraestructuras). - D^a Nuria García Cenalmor y D. Jesús Ferrer García (Medio Ambiente) - D. Carlos Manuel Jiménez Río (Agente de la Policía Local - Movilidad). - D. Israel Muñoz Rodríguez (Técnico de Accesibilidad). <p>Todos estos funcionarios cuentan con una holgada trayectoria profesional dentro del Ayuntamiento de Ávila, habiendo participado en actuaciones y proyectos de similares características.</p>

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I	
NOMBRE ESTRATEGIA	ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3 ^a CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	SG de Desarrollo Urbano
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II			
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	REHABILITACIÓN URBANA INTEGRADA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE ÁVILA		
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020		
CCI	2014ES16RFOP002		
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas		
OBJETIVO ESPECÍFICO	6.5.2, Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.	%	50
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	083. Medidas de calidad del aire.		50
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L9 Rehabilitación Integrada de suelos urbanos de titularidad pública (incluyendo actuaciones de saneamiento, agua y residuos) en varios sectores urbanos.		
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda la ciudadanía del municipio.		
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	58.369		

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA			
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>	
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo:			
Denominación de la actuación			
Coste total de la actuación			
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IMPORTE			



OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN				
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>		
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>		
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>La zona sur es uno de los barrios más poblados de la ciudad de Ávila. A partir de la década de los setenta del pasado siglo comenzó a convertirse en un lugar de llegada de nuevos vecinos procedentes en su mayoría de los pueblos del alfoz de Ávila. Debido a este crecimiento urbanístico comenzaron a aparecer nuevas infraestructuras en esta zona de la ciudad, conformando en la actualidad numerosos comercios y servicios en barrios conocidos popularmente como La Toledana, El Teso, Las Vacas o Santo Tomás.</p> <p>Con esta operación, se pretende remodelar de forma integral gran parte de la zona Sur de municipio mediante distintas actuaciones en espacios que se encuentran en situación de abandono o degradación y acompañar las actuaciones con una remodelación sostenible mediante la implementación de mejoras urbanas integradas, convirtiendo numerosas zonas en espacios verdes accesibles y menos contaminantes.</p> <p>Las principales medidas que se persiguen con esta operación son,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descontaminación de suelos degradados y/o abandonados. - Mejoras accesorias generales en actuaciones en agua y residuos. Sistemas de Saneamiento, abastecimiento o implantación de canalizaciones para la implantación de servicios de telecomunicaciones. - Eliminación de barreras arquitectónicas e implantación de medidas estructurales de movilidad para la reducción del uso del vehículo rodado, disminuyendo las emisiones y la contaminación acústica de la zona. - Fomento del transporte urbano y la movilidad peatonal, mediante la creación de itinerarios accesibles que resuelvan en parte la necesidad de comunicación de la zona sur de la ciudad con el centro. Creando a su vez sinergias comerciales a lo largo del eje, lo que supone una revitalización y renovación completa del espacio urbano. <p>Se actuará, por lo tanto, en un total de 13.000 m², creando un eje peatonal, de forma transversa entre los barrios de la zona Sur del municipio y, a su vez, conectando "La Toledana" con el Casco Histórico de la ciudad de Ávila, mediante más de 1.000 metros de tramos accesibles.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta operación son las siguientes,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones de Regeneración Urbana Integrada: El Teso del Hospital Viejo, Confluencias Jesús del Gran Poder-Ntra. Sra. de Sonsoles y Plaza del Descubrimiento con Avenida de Juan Pablo II. - Mejora en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas desde Nuestra Señora de Sonsoles hasta la calle del Teso, atravesando la actuación que se está realizando en la confluencia de las calles Nuestra Señora de Sonsoles y Jesús del Gran Poder. - Asimismo, se mejorará la accesibilidad por la parte sur hasta la Calle del Teso, a través de la Plaza del Rollo, Plaza de la Feria, Ocaña, San Nicolás y Carretera Burgohondo.



	<ul style="list-style-type: none">- Mejora de la superficie peatonal, reordenación de flujos y remodelación del tráfico rodado en calles Doctor Jesús Galán, Zaragoza, Rufino Martín, Rioja o Plaza San Benito, entre otros espacios adyacentes.- Ampliación de aceras y eliminación de barreras arquitectónicas en los ejes Avenida Juan Pablo II-Plaza del Descubrimiento; Ntra. Sra. de Sonsoles-Las Damas-Doctor Jesús Galán; Plaza del Rollo-Plaza de San Nicolás-El Teso; Jesús del Gran Poder- Dean Castor Robledo-Cuesta Antigua, entre otros espacios adyacentes.- Reordenación integrada de la movilidad priorizando la peatonalización. Conformación de nuevos espacios verdes y mobiliario urbano adaptado; nuevos usos del espacio mediante la creación diseños urbanos sostenibles.- Fomento del eje peatonal, mediante la regeneración de los espacios y concluir su urbanización, mediante la renovación del pavimento, construcción de rampas accesibles, iluminación eficiente y la instalación de mobiliario urbano adecuado, para concluir el itinerario accesible y unirlo con el ya realizado, generando un diseño urbano sostenible que fomente la integración.
--	---



OT.6 PRESERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	Plan de Regeneración Urbana	Acciones de Mejora	Equipos Potenciales
LÍNEA 9 = 1.500.000,00 €	Acciones de Accesibilidad Urbana	Acciones de Regeneración Urbana	Intervenciones de Valor
Rehabilitación Integral de zonas urbanas de interés público	Acciones de Regeneración Urbana	Acciones de Regeneración Urbana	Parques
Acciones de Valor = 1.500.000,00 €	Acciones de Regeneración Urbana	Acciones de Regeneración Urbana	Escuelas Mecánicas
Acciones de Valor = 1.500.000,00 €	Acciones de Regeneración Urbana	Acciones de Regeneración Urbana	

Algunas de las actuaciones previstas en el centro de la zona de intervención.

Esta operación vendrá a complementar otras intervenciones previstas en el conjunto de la zona Sur del municipio de Ávila en el marco de la EDUSI y, especialmente en el popular barrio de la Toledana. Concretamente, tres operaciones ya aprobadas, complementan a la Línea de Actuación 9 y son las siguientes,

- L3.1 Escaleras mecánicas Cuesta Antigua para la conexión de la zona Sur con el Casco Histórico de Ávila. Las actuaciones previstas en la L9 concluyen en la zona más cercana al Casco Histórico con la intervención de esta operación.
- L4.1 Ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales en el municipio de Ávila. El principal trazado discurre por el Eje Ribera del Adaja-Avenida Juan Pablo II-Plaza del



	<p>Descubrimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - L5.1 Mejora de la eficiencia energética en campos de fútbol municipales de Ávila. Dentro de las actuaciones previstas en esta operación se encuentra un campo de fútbol situado en el barrio de la Toledana (Sancti Spíritu 1). - L8.1 Recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del río Adaja y del parque de "El Soto". Aunque el espacio del río Adaja y del Parque "El Soto" es utilizado por la mayoría de los habitantes del municipio, el parque se encuentra situado junto a la zona Sur, concretamente junto al barrio de la Toledana. 			
<p>JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)</p>	<p>El propósito de esta operación es actuar de forma integral en una de las zonas más importantes del municipio de Ávila, la zona sur y los barrios populares más antiguos que lo conforman. Se pretende una rehabilitación integrada que alberga los ejes Norte-Sur y Este-Oeste centrandose en el núcleo de las actuaciones en "La Toledana". La intervención en esta zona de actuación pretende mejorar la comunicación del Sur del municipio con el Casco Histórico mediante la mejora de los espacios más degradados, implementando nuevas infraestructuras respetuosas con el medio ambiente, mejorando la movilidad urbana y fomentando la peatonalización con el principal objetivo de mejorar los recursos mediante la firme apuesta por el medio ambiente.</p>			
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Descontaminación de suelos degradados y/o abandonados, mediante mejoras accesorias generales en actuaciones en agua y residuos. Sistemas de Saneamiento, abastecimiento o implantación de canalizaciones para la implantación de servicios de telecomunicaciones. - Mejorar la conexión (Centro-Sur) de la ciudad mediante la implantación un eje peatonal accesible con objeto de reducir el uso abusivo del vehículo privado. Asimismo, la complementación con otras operaciones pretende centralizar en el eje Este-Oeste de la zona Sur, un entorno respetuoso con el medio ambiente. - Renovar infraestructuras urbanas obsoletas con criterio de aprovechamiento eficiente de recursos, mobiliario urbano y zonas ajardinadas. - Avanzar en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero y contribuir al objeto del Plan de Eficiencia energética 2014-2020 de reducción de emisiones como consecuencia de la puesta marcha de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). 			
<p>ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN</p>	<p>Entre las principales acciones que se pretenden abordar en esta operación, se encuentran las siguientes,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuación de mejora integral en la calle de El Teso del Hospital Viejo y aledaños. - Actuación de rehabilitación de las confluencias de las calles Jesús del Gran Poder-Ntra. Sra. de Sonsoles y Francisco Gallego. - Actuación de regeneración urbana en la avenida Juan Pablo II, especialmente en el entorno de la glorieta del Descubrimiento. - Actuación de regeneración urbana y mejora de itinerarios accesible en la calle Rioja. - Creación de itinerarios accesibles y mejora de la vía peatonal en la calle Nuestra Señora de Sonsoles, incorporando actuaciones accesorias de renovación de redes. - Regeneración urbana de espacios de integración social mediante la mejora de la accesibilidad urbana entre las calles Jesús Galán y Zaragoza - Regeneración urbana de espacios de la integración social mediante la mejora de accesibilidad a la plaza de San Benito. - Regeneración urbana de espacios para la renovación urbana de la plaza Juan Jorge. - Creación de un itinerario accesible que permita la unión con otros ejes accesibles ya existentes en la calle Trinidad. - Creación de un itinerario vertical accesible (rampa para salvar las escaleras existentes) que permita la unión con otros ejes accesibles ya existentes en la calle Trinidad. - Creación de un itinerario vertical accesible (mejora de las pendientes y eliminación de escalones aislados) que permita la unión con otros ejes accesibles ya existentes en la cuesta de la Antigua. 			
<p>PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES</p>	<p>Sistema de Transporte Público Sostenible (Escaleras Mecánicas) en la Cuesta Antigua de Ávila para la conexión de la zona Sur con el casco histórico de la ciudad.</p>			
<p>TIPOLOGÍA DE GASTOS</p>	<p>GASTOS DE PERSONAL</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>DESPLAZAMIENTOS</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>MATERIAL FUNGIBLE</p>	<input type="checkbox"/>
	<p>ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)</p>	<input type="checkbox"/>	<p>CONTRIBUCIONES EN ESPECIE</p>	<input type="checkbox"/>



	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS						
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?			SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:		ART. 67.1.d RDC Financiación a tipo fijo				
Manera de establecer los importes:		Elija un elemento.				
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?			SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:		ART. 68.1 b) RDC a un tipo fijo de hasta el 15% costes directos de personal				

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	C022
	DENOMINACIÓN	Superficie total de suelo rehabilitado
	UNIDAD DE MEDIDA	Ha.
	VALOR ESTIMADO	15
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R065P
	DENOMINACIÓN	Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	Ha.
INDICADOR_2	CÓDIGO	R065N
	DENOMINACIÓN	Número de días al año en que se superan los límites de calidad del aire, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	núm. días/año
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN			
NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	74,67%	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	Alto
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCCIÓN DEL MARCO DE	Bajo	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE	Alto



RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)		PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	
(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada a cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.			

CONTRIBUCIONES	
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	<ul style="list-style-type: none"> - La operación mejora la adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al Plan de Implementación integral objeto de cofinanciación. - Contribuye a la mejora del acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - La operación propuesta cumple con suficiente solidez técnica y madurez para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejora la contribución al cumplimiento de indicadores de la productividad de la PI 6E
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE de PO Plurirregional de España 2014-2020.	<ul style="list-style-type: none"> - La operación respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). - En general, la operación se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. - La operación también contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado; al programa operativo vigente; aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes; sus gestores demuestran experiencia capacidad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input checked="" type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN Y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)			1.500.000,00 €
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			1.500.000,00 €
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			1.500.000,00 €
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	750.000,00 €	PORCENTAJE %	50,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	750.000,00 €	PORCENTAJE %	50,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación			2,00 %
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO



2020	00,00 €	00,00 €	00.00,00 €	00,00 €
2021	420.000,00 €	420.000,00 €	420.000,00 €	420.000,00 €
2022	750.000,00 €	1.170.000,00 €	750.000,00 €	1.170.000,00 €
2023	330.000,00 €	1.500.000,00 €	330.000,00 €	1.500.000,00 €
TOTAL	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	<input checked="" type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input checked="" type="checkbox"/>
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENLOBA LA ACTUACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 28/06/19):	
- La actuación propuesta es coherente con la planificación urbana en general y de usos del suelo de la ciudad y el ámbito de las actuaciones se alinean con el Plan Municipal de Rehabilitación Urbana.	<input checked="" type="checkbox"/>

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																												
FECHA DE INICIO	01/07/2020				FECHA DE FIN	31/12/2023				PLAZO EJECUCIÓN (meses)	42																	
ACCIONES PARA DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. ACONDICIONAMIENTO DE EL TESO DEL HOSPITAL VIEJO																												
1.1 DISEÑO Y ACCIONES PARA DESARROLLAR																												
1.2 ELABORACIÓN DE PLIEGOS																												
1.3 LICITACIONES DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN																												
1.4 EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS																												
2. ACONDICIONAMIENTO CV. FRANCISCO GALLEGU, JESÚS GRAN PODER, NTRA SRA. SONSOLES																												
2.1 DISEÑO Y ACCIONES PARA DESARROLLAR																												
2.2 ELABORACIÓN DE PLIEGOS																												
2.3 LICITACIONES DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN																												
2.4 EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS																												
3. REGENERACIÓN URBANA AV. JUAN PABLO II																												



	AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:				
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE					
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.				<input checked="" type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.				<input checked="" type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).				<input checked="" type="checkbox"/>
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).				<input checked="" type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.				<input checked="" type="checkbox"/>

Vista la Solicitud de Financiación presentada, la Unidad de Gestión DUSI, en aplicación del procedimiento establecido al efecto y desarrollado en el Manual de Procedimientos en vigor, la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, procede a la revisión y cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1**, previa a la selección de operaciones, verificando su cumplimiento y, en particular, los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO).

A continuación, se detalla la Lista de Comprobación S1 de la solicitud presentada,

EDUSI de ÁVILA	
LISTA DE COMPROBACIÓN S1	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	REHABILITACIÓN URBANA INTEGRADA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE ÁVILA
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas
OBJETIVO ESPECÍFICO	6.5.2, Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L9 Rehabilitación Integrada de suelos urbanos de titularidad pública (incluyendo actuaciones de saneamiento, agua y residuos) en varios sectores urbanos.

OPERACIÓN EDUSI L9.1			
CÓDIGO REVISADO	PREGUNTA	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanta multinivel: ¿transparencia, concurrencia, igualdad de trato...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad de desarrollo? - la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de la inversión en que se enmarca?	SI	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados en el Comité de Seguimiento
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SI	Manual de CPSO
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen	SI	Norma de Subvencionalidad



	con las normas nacionales del de gastos subvencionables?		Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	N.A.	No existen ayudas de Estado en la operación de referencia
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito de FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SI	Según las Categorías de Intervención incluidas en el POPE, se trata de una operación enmarcada en el OE 6.5.2. del Eje 12 del POPE, y se vincula con los CI correctos (en concreto 089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados y 083. Medidas de calidad del aire.)
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SI	Ver observación anterior
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SI	EJE 12 POPE
8	Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	SI	Se envía al beneficiario tras la resolución de aprobación de la operación por persona designada como responsable. DECA y Aceptación del DECA
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125 3.d del RDC)?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SI	Convocatoria, Expresión de Interés, DECA y Aceptación del DECA
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés, Convocatoria y DECA
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés, Convocatoria y DECA
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC)	SI	La Operación concluye el 31/12/2023 según consta en solicitud de financiación.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	SÍ	Según consta en la solicitud de financiación, el inicio de la operación ha sido el 01/07/2020.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés y DECA
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?	SÍ	
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de esta según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	SÍ	
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	NO	
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de	SI	



	interés?		
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	N.A.	El solicitante ha declarado en la SF no concurrencia de ayudas
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	N.A.	
25	En caso de ayudas régimen de minimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de minimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	N.A.	
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	N.A.	
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	N.A.	
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	SI	Informe propuesta
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por el órgano competente?	SI	Resolución de Aprobación del Responsable de la Unidad de Gestión
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	SI	

En base a lo anteriormente expuesto, la operación propuesta y revisada cumple con los criterios que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas, considerándose **"ADECUADA"** para su aprobación inicial, al objeto de solicitar su financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (Eje 12 Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), adecuándose a los principios rectores, atendiendo al Objetivo Específico del POPE en el que se enmarca, y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además, las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
 - Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.
 - Cuando se trate de zonas abandonadas y de aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, el porcentaje del gasto total subvencionable de la operación que puede ser incluido como terrenos y bienes inmuebles podrá ser incrementado hasta el 15%.
Para ello la entidad local deberá aportar la documentación que acredite el abandono o el pasado industrial de la zona (*)

() La incorporación de este principio se aprobó en la reunión del CdS del POPE de 28 de junio de 2019.*

La operación también cumple con los criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones, que son los siguientes:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de esta para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación **"REHABILITACIÓN URBANA INTEGRADA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO ÁVILA"**, se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de disposiciones comunes relativas al FEDER y otros fondos
- Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el FEDER y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1080/2006
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado EDUSI DE ÁVILA, cofinanciada por el FEDER en un 50%.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado EDUSI DE ÁVILA y su Plan de Implementación.
- Proyectos coexistentes de desarrollo sostenible del territorio llevados a cabo en el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas y de forma integrada con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Ávila.



- Diagnóstico socioeconómico, de estructura poblacional y de infraestructuras existentes de la EDUSI DE ÁVILA.
- Planes de acción local.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Visto todo lo anterior, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, y en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones y Criterios de Priorización de operaciones, el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, a su leal saber y entender,

INFORMA QUE,

1. **La operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y la normativa de aplicación del FEDER, así como el resto de normativa nacional y europea reguladora de esta.**
2. Con el fin de proceder a la cumplimentación de la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y la Resolución de Aprobación de la Operación, y que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva el presente al Responsable de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento para, en su caso, resolver la aprobación de la Operación solicitada en los términos que a continuación se **PROPONE**,

PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L9.1 "REHABILITACIÓN URBANA INTEGRADA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO ÁVILA" para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 1.500,00 euros, con una aportación municipal de 750.000,00 euros.

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 1.5000,00 euros con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
	FEDER 50%	AYTO. ÁVILA 50%	
2020	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2021	210.000,00 €	210.000,00 €	420.000,00 €
2022	375.000,00 €	375.000,00 €	750.000,00 €
2023	165.000,00 €	165.000,00 €	330.000,00 €
TOTAL	750.000,00 €	750.000,00 €	1.500.000,00 €

TERCERO.- Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO.- Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.

Es cuanto informa y propone el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila y que suscribe a los efectos oportunos, en Ávila, a 9 de junio de 2021"

8.- CONTRATACIÓN.-



A) Autorización instalación de un parque de atracciones en el recinto de los alrededores de la Plaza de Toros.- Fue dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Presidencia, Interior, Administración Local y Cultura, Educación y Deportes con el siguiente tenor:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

Asunto: Instalación de un parque de atracciones en el recinto de los alrededores de la Plaza de Toros

Según consta en los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento de Ávila que se han facilitado, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo que sigue:

“Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento simplificado (teniendo cuenta una pluralidad de criterios), la autorización para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y fiestas de Santa Teresa del año 2020”.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintiocho de mayo de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar la autorización para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y fiestas de Santa Teresa del año 2020 a la entidad EVENTOS PILFLO S.L. en un canon de 6.550 € anuales, adjudicación y formalización que se efectuó con las consideraciones y particularidades que en el mismo novedad.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2021, se dispuso lo siguiente:

1º.- La gestión de recintos feriales para aquellos eventos que no hayan podido o no puedan celebrarse, será trasladada a la anualidad siguiente, extendiendo el contrato en su duración en los términos equivalentes a las fechas reseñadas.

2º.- De no celebrarse ninguna gestión de los recintos feriales de verano y/o octubre por imposibilidad legal derivada de la normativa de aplicación a la gestión de la pandemia sanitaria, quedará EVENTOS PILFLO, S.L. eximida de abonar el canon ofertado hasta que puedan celebrarse.

3º.- En caso de poderse organizar y dada la necesaria gestión limitada del recinto ferial en las fiestas de julio y/o de octubre en aforos y horarios, conllevará como medida compensatoria adecuada la reducción en todo caso del canon ofertado por eventos EVENTOS PILFLO, S.L. en un 50%

EVENTOS PILFLO S.L. mediante escrito cursado con fecha 3 de junio de 2021 (R.E. nº 12.382) solicita en calidad de adjudicatario de la gestión de los recintos feriales de las fiestas de la capital y ante la imposibilidad de poder celebrarlos normalmente autorización para la instalación de un parque de atracciones en la plaza de toros del 1 de julio de 2021 al 2 de agosto de 2021 con dos días anteriores y posteriores para su montaje teniendo en consideración que no pueden celebrarse fiestas de verano con el formato habitual y debiendo adaptarse a las medidas de seguridad y protocolos con motivo de la pandemia por Covid-19.

Considerando lo establecido del meritado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo del año en curso, **elevó propuesta a la Junta de Gobierno Local** para que en su caso, adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar a EVENTOS PILFLO S.L., adjudicataria del contrato de *“gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y*



fiestas de Santa Teresa' y con cargo al mismo para la instalación, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 1 de julio a 2 de agosto del año en curso (don dos días de antelación y dos posterior para montaje y desmontaje), de un parque de atracciones en los términos solicitados en el Recinto Ferial ubicado en los alrededores de la Plaza de Toros de Ávila.

2º.- Dicha autorización se condiciona a la presentación, por parte de dicha Asociación y con carácter previo a su montaje los certificados de revisión anual vigentes acreditativos del cumplimiento de condiciones de seguridad requeridas de cada una de las atracciones, junto con las declaraciones responsables del técnico habilitado firmante, así como del seguro de responsabilidad civil, los certificados de revisión de instalaciones de protección contra incendios (extintores), y el plan de autoprotección y seguridad.

3º.- Igualmente, durante el desarrollo de la feria, por parte de los titulares de las atracciones y/o personal de ellos dependiente se deberán observar en todo momento y de forma estricta las condiciones y medidas de seguridad, higiene, distanciamiento, restricción de aforos y horarios vigentes en dichas fechas, sin perjuicio de las modificaciones y concreciones singulares que puedan ordenarse en cumplimiento de las obligaciones y/o recomendaciones que dicten de las autoridades sanitarias en razón a la evolución de la pandemia.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio resolverá."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Alcalde desea dejar constancia en este punto de la gratitud a los portavoces de los grupos municipales por su pronta respuesta y disponibilidad a la gestión efectuada recientemente con el fin de poder ampliar el plazo de la autorización aprobada del parque de atracciones en los alrededores del Lienzo Norte, lo que ha supuesto una ayuda efectiva a un sector como es el de los feriantes castigado especialmente por la pandemia, que igualmente está agradecido por el trato y consideración dispensados.

B) Aprobación del expediente de licitación de las obras de construcción de la nueva piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva) (Expte. 15/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto considerando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio, la ejecución de las obras de construcción de la nueva piscina cubierta municipal de la zona sur (Ciudad Deportiva), con un presupuesto base de licitación, de 3.130.213,54 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (657.344,84 €), de donde resulta un importe total de 3.787.558,38 €

JUSTIFICACIÓN

I. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Junio de 2017 se disponía la aprobación del expediente para proceder a la selección, con intervención de jurado nombrado al efecto, del concurso de proyecto para la ejecución de un edificio municipal de piscina cubierta y su desarrollo por procedimiento negociado sin publicidad.

II. Con fecha 19 de Octubre de 2017, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procede a aceptar plenamente la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, una vez realizado el pronunciamiento del jurado sobre las obras seleccionadas, conforme a los criterios técnicos establecidos, cuyo resultado es proponer la adjudicación del contrato a favor de la UTE Jorge Barata Martínez e Iglesias Veiga Arquitectos, S.L.U.

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Noviembre de 2017 se procede a la adjudicación del contrato a favor de la UTE JORGE BARATA MARTINEZ-IGLESIAS Y VEIGA ARQUITECTOS, S.L.P.



IV. Con fecha 9 de Abril de 2018 por la UTE JORGE BARATA MARTINEZ-IGLESIAS Y VEIGA ARQUITECTOS, S.L.P. se presenta en el Registro General del Ayuntamiento (Entrada nº 2018/4912) copia del Proyecto Básico y de Ejecución de edificio de piscina municipal cubierta de Ávila, con un Presupuesto total de contrata de 3.846.001,54 € (IVA incluido).

V. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Julio de 2018 se aprueba el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), a contratar la ejecución de obras de construcción de la nueva piscina cubierta municipal de la zona sur (ciudad deportiva), con un tipo de licitación de 3.178.513,67 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 667.487,87 €, arrojando un total de 3.846.001,54 €.

VI. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de Octubre de 2018 se aprueba, previa sustanciación del correspondiente expediente de licitación, la adjudicación del contrato de obras de construcción de la nueva piscina cubierta municipal de la zona sur (ciudad deportiva) la entidad CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L. en el precio de 2.666.455,11 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (559.955,57 €) arrojando un total de 3.226.410,68 euros con un plazo de ejecución de 15 meses.

VII. Con fecha 07 de Noviembre de 2018 se firma acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra, contando el plazo de ejecución de la misma al día siguiente de la citada firma.

VIII. Durante la ejecución de la obra, se produjeron de forma continua discrepancias entre la dirección facultativa y la empresa adjudicataria, lo que vino provocando diversas circunstancias y acontecimientos que derivaron en la ralentización de la ejecución material de la obra que arroja, a fecha de hoy, un porcentaje de ejecución poco superior al 28% sobre el presupuesto total de adjudicación.

IX. A la vista de la situación, con fecha 26 de Marzo de 2020 se adoptan sendos acuerdo de resolución de contrato con la UTE JORGE BARATA MARTINEZ-IGLESIAS Y VEIGA ARQUITECTOS, S.L.P. y con la empresa adjudicataria CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.

X. Como se indica, actualmente se encuentra ejecutada, aproximadamente, un 28% del proyecto original, habiéndose completado los capítulos de movimiento de tierras y trabajos previos, cimentación y estructura de hormigón. También está ejecutado gran parte de la tabiquería de los vestuarios de planta baja y las divisiones interiores de la planta sótano. Asimismo está realizada la parte correspondiente de impermeabilización y aislamiento de sótano, vasos y losas. En cuanto a las instalaciones, está ejecutado parte de saneamiento vertical, horizontal, fontanería e instalación hidráulica de piscinas.

XI. A la vista de lo acontecido, y siendo absoluta e imperiosamente necesario la reanudación de las obras en aras a disponer de la nueva instalación deportiva en el menor plazo posible, se efectúa el modificado de proyecto básico y de ejecución de edificio municipal de piscina cubierta por los arquitectos municipales Dña. Cristina Sanchidrián Blázquez y Dña. Marta Jiménez Martín.

XII.- Y finalmente, se redacta por los arquitectos municipales Dña. Cristina Sanchidrián Blázquez y Dña. Marta Jiménez Martín, Revisión del Proyecto Básico y de Ejecución de edificio de piscina municipal cubierta de Ávila, con un Presupuesto total de ejecución por contrata de 3.787.558,38 € (IVA incluido).

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Como consecuencia del estado del edificio de la antigua piscina de la Ciudad Deportiva y su posterior demolición, la ciudad de Ávila tiene actualmente en funcionamiento una sola instalación de piscina cubierta. Esta infraestructura no cubre la demanda de la población abulense, haciendo necesario disponer de una nueva instalación de piscina municipal cubierta para los habitantes de la zona sur de la ciudad, reemplazando la ya demolida.



Es por ello que, que tras los antecedentes descritos con anterioridad, y después de las resoluciones contractuales descritas, ha sido necesario realizar la revisión del citado proyecto para poder retomar de nuevo las obras para la construcción de la nueva piscina conforme al proyecto realizado por los técnicos municipales, al estar ejecutada en la actualidad a un 28%.

El objeto del presente contrato son las obras de construcción del nuevo edificio de piscina municipal cubierta de Ávila.

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto técnico denominado REVISIÓN DEL Proyecto Básico y de Ejecución de edificio de piscina municipal cubierta de Ávila, firmado y elaborado por Dña. Cristina Sanchidrián Blázquez y Dña. Marta Jiménez Martín.

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos de construcción de una edificación de la complejidad y especificidad de la que nos ocupa, tanto a nivel constructivo como de instalaciones.

Es por tanto, que se hace necesaria la contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad técnica y económica para su ejecución.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a la deficiencias de infraestructuras deportivas que de cobertura a la demanda ciudadana y necesidades de planificación deportiva del propio Ayuntamiento.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto conforme a los artículos 156 a 158 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen una pluralidad de criterios en la forma que se indica en el pliego.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra, Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto técnico elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio, la ejecución de las obras de construcción de la nueva piscina cubierta municipal de la zona sur (Ciudad Deportiva), con un presupuesto base de licitación, de 3.130.213,54 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (657.344,84 €), de donde resulta un importe total de 3.787.558,38 €



Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento y teniendo en consideración que por el plazo de ejecución estimado no es posible abordar la obra en un solo ejercicio presupuestario:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2021	0104 34200 62205	400.000 €
2022	0104 34200 62205	3.387.558,38 €

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 3.130.213,54 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan, disponiendo la autorización expresa para rebasar los límites del art. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aplicación del acuerdo plenario de 28 de junio de 2019.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Marta Jiménez Martín y a Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, ambas arquitectas municipales.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

El señor Alcalde desea dejar constancia en este punto el expreso agradecimiento y felicitación a las arquitectas municipales Dña. Cristina Sanchidrián Blázquez y Dña. Marta Jiménez Martín por su esfuerzo y dedicación en aras a ultimar un proyecto de una obra cofinanciada por la Junta de Castilla y León tan necesario para la ciudad.

La señora Vázquez Sánchez interviene para justificar su abstención, no sin antes unirse a las felicitaciones y reconocimiento a las arquitectas municipales por su esfuerzo, probidad y dedicación.

Expresa que su grupo está especialmente satisfecho por el reimpulso de una obra de construcción de una infraestructura deportiva tan necesaria, expresando al mismo tiempo su deseo de que tenga un resultado pronto y satisfactorio.

Sin embargo, en la medida en que esta situación derivada de la previa resolución contractual con la dirección facultativa y la empresa constructora de la anterior licitación, cuestión con la que el grupo socialista no estaba conforme o al menos no con el resultado ni cómo se gestionó toda vez que como ha reconocido el propio alcalde, existían defectos del proyecto y deficiencias en la ejecución y la resolución no conllevó consecuencias determinantes para ambos contratistas, solución que no gustó a su grupo.

Insiste en que, en todo caso, espera y desea que esta licitación resulte positiva, que pueda ejecutarse en los plazos previstos en el pliego y que la empresa contratista cumple escrupulosamente con sus obligaciones.

Refiere que en su momento se promovió un contrato menor para la redacción del proyecto y dirección facultativa de la parte del proyecto concerniente a las instalaciones de esta infraestructura, preguntando si se ha cumplido en los términos concertados.

El señor Alcalde indica que el proyecto se presentó por el ingeniero industrial contratado ya que se trataba de una apartado del proyecto que no podían asumir las arquitectas por razones de cualificación, no



sin ciertas dificultades por los cambios normativos habidos y que está plenamente integrado en el proyecto que se aprueba.

El señor Oficial Mayor interviene igualmente para señalar que el proyecto efectivamente se presentó por el ingeniero o empresa adjudicataria del contrato, que forma parte del proyecto como también el estudio de seguridad y salud elaborado por la empresa adjudicataria de esta materia y que en todo caso se cumplieron los plazos con un cierto retraso respecto a su validación final con objeto de producir la pertinente revisión que evitara posteriormente problemas con el servicio territorial de industria.

El señor Alcalde refiere que la decisión que en su momento se adoptó respecto a la resolución de los contratos de dirección facultativa y ejecución de la obra anteriores, obedeció a la propuesta efectuada por los servicios jurídicos en orden a evitar en la medida lo posible una judicialización que hubiera creado una situación de pendencia poco conveniente para los intereses públicos ya que la piscina no podría haber avanzado en su ejecución material, razón por la cual se efectuaron arduas negociaciones y conversaciones en aras a finiquitar los contratos de mutuo acuerdo con el único objetivo de reimpulsar lo antes posible la obra, hacer valer un proyecto de ciudad y solventar situaciones que viene padeciendo la ciudadanía como consecuencia la saturación de la piscina cubierta del complejo deportivo "Manuel Sánchez Granados".

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría expresa su voto favorable a esta licitación por cuanto el objetivo de todos es avanzar en un proyecto de ciudad sin lecturas políticas, logrando un fin ampliamente perseguido.

Desea no obstante y sin que ello suponga una modificación de su postura, manifestar algunas inquietudes que su compañero Miguel Encinar, a la sazón arquitecto, expresó en la reunión mantenida en el día de ayer y que le ha trasladado.

Por un lado ,el hecho de que esta licitación arranca con más de dos meses de retraso respecto al calendario comprometido con la Junta de Castilla y León en la esperanza de que ello no suponga ningún problema y pueda abordarse la ejecución en los plazos comprometidos.

Por otro lado, y en la medida en que hay un 28% de la obra ejecutada proveniente del anterior licitación, expresó su preocupación por la eventual degradación de la estructura construida y fundamentalmente por el hecho de que la empresa adjudicataria pudiera luego alegar algo al respecto.

También indica que a su juicio se han introducido algunos materiales de menor calidad con respecto al proyecto anterior y que refleja un sobre coste en un 36% aun cuando puede estar justificado por las razones de la revisión efectuada y la actualización de precios como explicaron las arquitectas municipales.

Apunta finalmente que también podría haberse valorado la posibilidad de aumentar el vaso.

En todo caso, reitera de nuevo su apoyo a esta licitación con el fin de impulsar una obra tan necesaria y expresa su plena confianza en el criterio técnico.

El señor Alcalde recuerda que efectivamente estas cuestiones fueron formuladas en la reunión de ayer y que en la misma expresó su invitación a don Miguel Encinar en su condición de arquitecto para que cualquier duda pudiera hablarla con las arquitectas municipales y que incluso pudiera realizar visitas a la obra para poder aportar y sugerir aquello que por su cualificación estimara pertinente.

Concluye indicando que los trabajos realizados por las arquitectas municipales ha sido fuera de la jornada, con una denodada entrega y esfuerzo y que en tal sentido se va a estudiar una gratificación que permita compensar tal dedicación, evacuando los informes pertinentes, tras lo cual se someterá a consideración de los grupos.



C) Corrección del acuerdo de prórroga del contrato de diversas pólizas de seguro. Lote 4. Seguro de vida (colectivo) (Expte. 11-2018).- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado al efecto con el siguiente tenor literal:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo pasado, fue aprobada la prórroga del contrato de seguro de Vida de empleados municipales y miembros corporativos (Colectivo), suscrito con la Entidad AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por una anualidad, y con efectos de las 00:00 horas día 6 de junio del corriente por una prima estimada de 43.976,41 euros.

Remitida la oportuna adenda del contrato para su firma a la Compañía Aseguradora, nos comunica su desacuerdo con la prima estimada, por entender que ésta ha de ser de 44.961,44 €. Revisados los cálculos efectuados en razón a los precios unitarios ofertados en su día para cada tramo etario, se comprueba que en el cálculo inicial no fueron tenidos en cuenta como asegurados los miembros corporativos, al tiempo que se detectan diversos errores materiales en la propuesta de la Compañía.

*Una vez comprobados los datos remitidos por la Compañía y contrastados con los obrantes en el servicio de Recursos Humanos, se procede por ambas partes a la corrección de los errores antedichos, y se procede, al tiempo, al alta de asegurados por nuevo ingreso por tomas de posesión desde el momento de aprobación de la prórroga hasta el día 1 de junio; de estas cuestiones deriva la determinación como precio definitivo de la prima a abonar durante la anualidad 2021-2022 de 44.452,77 €, aceptada por la Aseguradora, y que implica el incremento del gasto inicialmente aprobado con cargo al presupuesto municipal en **476,36 €**.*

Por cuanto antecede, por medio del presente se propone se disponga lo necesario para proceder a la aprobación de la citada diferencia en el precio y, en su caso, a la corrección del acuerdo de la Junta de Gobierno Local a que se ha hecho mérito."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo y en consecuencia corregir el meritado acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el sentido de acordar la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año y por tanto, con una fecha de duración hasta las 24 horas del 05 de junio de 2022, en las condiciones inicialmente pactadas salvo lo derivado de la aplicación por disposición legal del incremento del IPS (que pasa al 8%) y ajustada en los términos reseñados, resultando un importe de 44.452,77 €.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 8 de junio del corriente, el 97,5% de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 99,60 %, la de Serones el 96,6% y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Convenio de colaboración educativa entre EVENT MANAGEMENT SCHOOL S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.- Previa aceptación de su tratamiento en la presente sesión, fue dada cuenta de la propuesta de convenio de colaboración entre EVENT MANAGEMENT SCHOOL S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para el fomento de prácticas formativas, por parte de los estudiantes de ISEMCO o de aquellos programas a través de ISEMCO como centro colaborador, que conduzca a completar sus estudios, a fin de dotar de un complemento práctico a la formación académica que reciben, y con objeto de que estos complementen sus conocimientos y experiencias, de manera que puedan alcanzar una síntesis más personalizada y completa de su educación de cara al mejor desempeño de su propio trabajo.

Tiene el siguiente tenor:



**“CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE
EVENT MANAGEMENT SCHOOL S.L.
Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

En Madrid, a ___ de Junio de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña Gloria Campos García de Quevedo con DNI 42.795.817Q, actuando en su condición de apoderada y en nombre de **Event Management School S.L.**, con CIF B-90.201.443 y con sede en C/. Moscatelar 23, 280043 de Madrid.

Y DE OTRA PARTE, D. **Jesús Manuel Sánchez Cabrera**, con DNI **70811958-H** en calidad de **Alcalde** de **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, entidad domiciliada en Plaza Mercado Chico nº1, 05001-Ávila y con CIF P-0501900-E y en nombre y representación de la citada institución,

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de **Event Management School S.L.**, en adelante **ISEMCO**, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en los poderes otorgados a su favor.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ávila, en adelante **LA ENTIDAD** y en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente convenio, y a tal efecto al amparo de la normativa legal vigente sobre las prácticas externas de los estudiantes.

EXPONEN

PRIMERO.- Que **ISEMCO** y **LA ENTIDAD** manifiestan su voluntad e interés de establecer una relación de mutua cooperación en el desarrollo de las actividades propias de su ámbito profesional y económico.

SEGUNDO.- Que **ISEMCO** es una entidad de carácter privado que centra su vocación en la formación especializada en comunicación corporativa, organización de eventos, producción y relaciones institucionales, así como asesoramiento y consultoría a todo tipo de instituciones y entidades sobre los campos anteriormente citados.

TERCERA.- Que **LA ENTIDAD** desarrolla actividades que se ajustan al campo de actuación de **ISEMCO** y considera óptimo fomentar la colaboración mutua para un mejor servicio a la sociedad.

A su vez, **LA ENTIDAD** tiene en el ámbito de sus competencias, la necesidad de llevar a cabo la organización de toda clase de eventos relacionados con su propia actividad y competencias.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre **LA ENTIDAD** e **ISEMCO** para el fomento de prácticas formativas en **LA ENTIDAD**, por parte de los estudiantes de **ISEMCO** o de aquellos programas a través de **ISEMCO** como centrocolaborador, que conduzca a completar sus estudios, a fin de dotar de un complemento práctico a la formación académica que reciben, y con objeto de que estos complementen sus conocimientos y experiencias, de manera que puedan alcanzar una síntesis más personalizada y completa de su educación de cara al mejor desempeño de su propio trabajo. **LA**



ENTIDAD también podrá contar con alumnos que **ISEMCO** tenga en prácticas propias para sí mismo, o como becarios.

La colaboración consistirá en que **LA ENTIDAD** pueda contar, en la medida de sus posibilidades, con alumnos en régimen de prácticas de formación de acuerdo a las previsiones recogidas en el RD 592/2014, de 11 de julio y el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y demás legislación que le resulte de aplicación. (Para de titulación universitaria)

La colaboración consistirá en que **LA ENTIDAD** pueda contar, en la medida de sus posibilidades, con alumnos en régimen de prácticas de formación de acuerdo a las previsiones recogidas en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, así como en las Órdenes de la Consejería competente en materia de Educación dictadas en desarrollo de la norma principal. (Para alumnos de FP)

SEGUNDA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNO

La Dirección de **ISEMCO** podrá realizar una selección previa de alumnos que pueden acceder a estas prácticas, valorando el perfil demandado, el expediente académico del alumno, la madurez demostrada y otras circunstancias personales. Esta preselección de candidatos será remitida a **LA ENTIDAD** para su posterior estudio y selección.

TERCERA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El número de alumnos, perfil, duración de las prácticas, líneas de trabajo a desarrollar, cuantía de la beca si procede, se determinará en cada caso mediante el correspondiente anexo a este convenio.

CUARTA.- RELACIÓN ALUMNO-EMPRESA

Los alumnos no tendrán en ningún caso vinculación o relación laboral con **LA ENTIDAD** ni siquiera en lo previsto en la normativa laboral vigente sobre contratación en prácticas o para la formación. Por lo mismo, quedan expresa y absolutamente excluidos de la legislación laboral.

QUINTA.- PLAN DE INSTRUCCIÓN

LA ENTIDAD propondrá a **ISEMCO** el plan de instrucción que deberá cumplir el alumno en prácticas para obtener, de esta manera, un mejor resultado académico y formativo. El seguimiento y control de este plan será realizado por la persona que **LA ENTIDAD** estime oportuno, y por un tutor de **ISEMCO**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ALUMNO

El alumno se comprometerá a:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de formación práctica que **LA ENTIDAD** ofrezca.
- Realizar los trabajos relacionados con el programa de formación que **LA ENTIDAD** encomiende.
- Respetar los reglamentos y normas de **LA ENTIDAD**.
- Mantener absoluta reserva sobre los acontecimientos y documentos de **LA ENTIDAD**.
- Mantener contactos con sus tutores en **LA ENTIDAD** e **ISEMCO**.

SÉPTIMA.- VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

A la finalización del periodo de prácticas, **LA ENTIDAD** facilitará a **ISEMCO** una certificación de las actividades realizadas por cada alumno, con un informe de evaluación de las mismas. Este informe podrá ser dotado, en su caso, con créditos convalidables en los estudios de **ISEMCO** y en los programas formativos que éste realiza con la Universidad Rey Juan Carlos.

OCTAVA.- COLABORACIÓN ISEMCO – LA ENTIDAD



ISEMCO podrá proponer a **LA ENTIDAD** la colaboración de profesionales y personal docente para actividades formativas en el desarrollo normal de sus estudios.

NOVENA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS COLABORACIONES

Las dos instituciones acuerdan que **ISEMCO** podrá solicitar colaboración a los profesionales de **LA ENTIDAD** para impartir las actividades que se consideren interesantes para los alumnos de **ISEMCO**. **ISEMCO** se hará cargo, si así se acuerda, de la remuneración de estas colaboraciones ocasionales de los profesionales de **LA ENTIDAD**.

DÉCIMA.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONVENIO

Ambas partes podrán dar difusión pública de este convenio a través de su página web, canales oficiales y redes sociales, salvo que alguna parte manifieste lo contrario.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Se establece como duración inicial para este Convenio los meses comprendidos en curso académico de la firma del mismo, siendo renovable automáticamente, salvo que una de las partes exprese su voluntad de rescindirlo con dos meses de antelación como mínimo.

DUODÉCIMA.- ANEXO DEL CONVENIO

Se anexará al presente Convenio un cuadro de especificaciones para detallar las características de cada beca que se lleve a cabo en el presente curso académico, y en los posteriores si se diera la renovación del mismo.

DECIMOTERCERA.- SEGURO.

ISEMCO tiene contratado un seguro que cubre a todos sus alumnos tanto en su propio Campus como en cualquier Empresa en la que éstos lleven a cabo sus prácticas formativas externas y durante la totalidad del período de realización de ambas tareas.

A los efectos del presente Convenio, **ISEMCO** cuenta con las correspondientes pólizas de seguro que cubren a sus alumnos durante el periodo de prácticas en la empresa donde se realicen las mismas, suscritas con la aseguradora *ALLIANZ*, las cuales se encuentran en vigor y al corriente del pago de prima a la fecha de la firma del presente convenio.

DECIMOCUARTA.- BOLSA DE AYUDA

LA ENTIDAD podrá, si lo considera oportuno, ofrecer una remuneración y/o ayuda al estudio a los estudiantes. Ésta, en el caso de ofrecerla, se entregaría directamente al alumno de acuerdo a la normativa vigente.

DECIMOQUINTA.- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes acuerdan expresamente que:

- Se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.
- En caso de que, en virtud del presente contrato, cualquiera de las partes comunique a la otra datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.



- Asimismo, **ISEMCO** expresamente manifiesta y garantiza a **LA ENTIDAD**, que ha obtenido el correspondiente consentimiento inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicar sus datos a **LA ENTIDAD** para llevar a cabo el correcto desarrollo de la colaboración y, en su caso, para realizar la correspondiente evaluación.

Así lo otorgan y convienen las partes comparecientes, firmando el presente convenio en Madrid, a ____de junio de 2021.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el convenio que antecede facultando al Alcalde para su firma.

C) Régimen de sesiones.- Tras un sucinto debate, y de cara la pleno ordinario de junio, se fijó el siguiente calendario:

Sesión plenaria: Miércoles, día 23 de junio.

Plazo para la presentación de proposiciones: Jueves, día 17 de junio

Junta de Portavoces: Viernes, 18 de junio a las 9,30 horas, previo a la convocatoria del pleno.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se dispone que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, con independencia de que algunos son formulados en la sesión por razones de urgencia o interés en su eventual tratamiento o respuesta.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

1.- Recuerda que por estas fechas, suele instar a que se revisen los sistemas de riego de las zonas ajardinadas a fin de evitar el despilfarro de agua derivado del anormal funcionamiento de los mismos, esencialmente por la colocación de los aspersores, rogando se actúe en tal sentido ya que han podido constatar esta situación que en algunos sitios.

El sr. Alcalde contesta que se darán las instrucciones pertinentes al servicio de jardines aunque ello suele provenir del desplazamiento que se produce por la acción de algunas personas o de los perros con que pasean.

2.- Nuevamente comprobamos que a una empresa adjudicataria de un contrato público municipal se le embargan por la Seguridad Social los créditos a su favor derivados del citado contrato, es el caso de EUROVIP S.L., por lo que entendiendo que uno de los requisitos ineludibles de la contratación pública es encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, preguntamos cómo pueden darse estas situaciones y si en este caso concreto se comprobó el cumplimiento de tales exigencias.

3.- Rogamos nos informen acerca del resultado de las gestiones que nos consta se han realizado ante la Junta de Castilla y León en relación con guardería o centro infantil del Polígono de las Hervencias, vinculado en su día al programa "Juntos" y si va a ser posible evitar que los niños y familias afectadas por la situación sobrevenida en el mismo se queden sin servicio en próximo curso.

4. – Una vez más se nos traslada desde la FAVA que siguen sin percibir el 10 % pendiente de la subvención correspondiente al 2020 y la parte devengada de la correspondiente al presente año, por lo que rogamos se proceda al abono inmediato de esas cantidades o en su caso a resolver los impedimentos que pudieran existir para llevarlo a efecto.

5.-Hemos conocido por los medios de comunicación la preocupación expresada por el Tte de Alcalde de Presidencia por la proliferación en la ciudad del llamado botellón, así como determinados datos de actuaciones e intervenciones que al parecer se están llevando a cabo para paliar ese fenómeno , por lo que rogamos que en la próxima comisión de presidencia se incluya un punto en el orden del día en el que se explique y dé cuenta de todo ello.



6.- Así mismo y en relación con el mismo tema, rogamos que en la próxima comisión de Servicios Sociales se incluya un punto en el que se aborden las actuaciones que desde ese Área municipal se están llevando a cabo para fomentar alternativas de ocio y consumo responsable para los jóvenes de la ciudad.

7.- Después de conocer hace ya tiempo por los medios de comunicación que el Ayuntamiento de Ávila iba a asumir de manera directa la puesta en marcha de la plataforma agroalimentaria prevista dentro del Programa Territorial de Fomento, rogamos se nos informe de las actuaciones llevadas a cabo al respecto de esta concreta cuestión.

8.- En relación con los espacios culturales que no han sido incluidos en el contrato para la gestión integral de determinados servicios turísticos y que se encuentran cerrados al público, rogamos se nos informe de cuáles son las intenciones del equipo de gobierno respecto de los mismos.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- Respecto a Narrillos de San Leonardo, rogamos se tengan en cuenta sus necesidades y se vaya dando respuesta a ellas con un calendario y planificación en lo que queda de legislatura:

- Servicio de bus urbano con frecuencias básicas.
- Recuperar el acceso y acondicionamiento del camino de "Las Debanaderas" marcando las diferentes lindes para el uso y disfrute de los vecinos y propietarios de las parcelas.
- Desbroce general.
- Aumentar el servicio de limpieza.
- Aumentar frecuencias de recogida de basuras, teniendo en cuenta la presencia de industrias.
- Aumentar el número de contenedores para reciclaje.
- Mejorar el acceso al cementerio.
- Mejorar el parque infantil.
- POLIDEPORTIVO: renovar firme, crear merendero, plantar árboles protegidos del ganado, construir fuente ornamental aprovechando manantial. Fuente de agua tratada.
- Apoyo municipal para la organización de actividades con los niños.
- Meter la fibra óptica en el barrio.
- Poner el bar en marcha. Adecuar su aspecto al entorno rural.
- Asfaltar diversas calles.
- Fomentar la especialización de Narrillos como núcleo residencial.
- Mejorar mobiliario urbano: iluminación, bancos y papeleras.
- Estudiar la implantación de un sistema de recogida de aguas pluviales.
- Estudiar bajadas de tributos municipales por recibir menos servicios que en otros barrios, o igualar los servicios que reciben.
- Arreglar patio de casa pública junto a la iglesia. Ponerla en uso.
- Mejorar camino de acceso al polideportivo.
- Actualizar el nombre de las calles en las distintas administraciones.

2.- Rogamos reparar las muchas baldosas rotas en la acera a la altura del garaje en el edificio de las Amardillas, o bien poner otro elemento si se ve que las baldosas no son adecuadas en ese punto.

3.- Rogamos adecentar la pasarela que cruza hasta el hospital Nuestra Señora de Sonsoles, al haber transcurrido ya dos años y algunos meses de la última intervención.

4.- Rogamos valorar la conveniencia de desplazar el paso de peatones en la comisaría de la policía nacional, ya que vecinos de la zona han mostrado su preocupación por su poca visibilidad y ser un lugar muy transitado donde se cruza con mucha frecuencia.

5.- Rogamos en lo sucesivo que si va a ubicarse un puesto de hostelería en momentos de actividades organizadas por el ayuntamiento o bien con colaboración municipal, como el pasado día 5



de junio fueron los toros, se informe previamente a los hosteleros abulenses y se les dé la opción de asumirlo ellos, ya que ese día de los rejones el puesto no lo explotó ninguna empresa abulense. También que se nos informe a la oposición de esto en el momento de votarse la actividad en el órgano municipal para que podamos mostrar, como habría sido nuestro caso, nuestro parecer contrario a que la actividad hostelera sea desarrollada por una empresa externa al municipio habiendo aquí hosteleros que pudieran estar interesados. Al someterse a aprobación en JGL el 20 de mayo la actividad no se mencionó este aspecto de explotación hostelera por parte de una empresa de fuera a pesar de haberme interesado yo expresamente como consta en el acta por el hecho de que la actividad repercutiera directamente y por completo en la hostelería abulense, un sector que ha pasado tantas dificultades por la pandemia y que aún no se ha recuperado por completo.

6.- Rogamos se proceda con prontitud a la retirada de las raíces que han quedado de árboles, para detener el motivo por el cual se está levantando el suelo de la sede de la Asociación de Vecinos de Urraca Miguel, y que a la mayor brevedad se proceda a su reparación ya que el estado en el que se encuentra puede suponer problemas de seguridad con tropiezos y caídas, además de problemas estructurales en el edificio.

7.- Rogamos mejorar la iluminación del paso de peatones del hospital provincial, que al anochecer queda muy oscuro y pudiera suponer riesgo al cruzar.

8.- Volvemos a rogar, como en varias ocasiones anteriores en este mismo órgano, de cara al próximo curso aumentar el horario y por tanto el contrato de los profesores de la escuela municipal de arte, ya que hay lista de espera por más demanda de plazas por parte de la ciudadanía de las que actualmente se ofrecen, todas ocupadas.

9.- El pasado 8 de junio el delegado del gobierno en Castilla y León ha emitido un requerimiento al ayuntamiento de Ávila para anular la propuesta municipal sobre modificación del nivel de complemento de destino de puestos de policía local y extinción de incendios, dando un mes para que el Ayuntamiento proceda a anular dicha modificación. Rogamos al equipo de gobierno una vez más que continúe con la tramitación de la RPT que quedó aprobada inicialmente en la anterior legislatura, ya que estas modificaciones a modo de parches no son la solución como puede verse tras el mencionado requerimiento.

10.- ¿Por qué este año se abren las piscinas municipales en fecha tan tardía como el 1 de julio, siendo los últimos de las capitales de Castilla y León en hacerlo? En 2019 se abrieron el 25 de junio. Este año, por ejemplo Burgos ha abierto unas el 9 de junio y otras abrirán el 17, Valladolid las abre el 11 de junio, y Salamanca las abre el 12 de junio.

11.- ¿Cuándo se tiene previsto comenzar la operación asfalto de este año y cuál será el calendario de actuaciones?

12.- La reciente concesión al ayuntamiento de una subvención del Ministerio de Hacienda por importe de 300.174,70 euros, en concepto de ayuda extraordinaria a la prestación del servicio de transporte público de titularidad de las entidades locales y que han experimentado una reducción de ingresos como consecuencia de la crisis de la COVID-19, ¿es en vez o a mayores de los 162.000 euros que se esperaba recibir en este concepto?

13.- Una de las empresas licitadoras del arrendamiento de la cafetería y restaurante del Lienzo Norte que el pasado 21 de mayo presentó un recurso de alzada, presentó otro el pasado 4 de junio en base a otros aspectos del proceso. ¿Cuál es el paso siguiente que se debe realizar al haberse recibido estos dos recursos? ¿Ya les ha dado contestación el ayuntamiento?

14.- Rogamos actuar contra cucarachas y ratas que han sido advertidas entrando en garajes y bloques como procedentes de la red de alcantarillado y de la maleza de aceras por vecinos de las zonas del Paseo Don Carmelo y Calle del Ferrocarril.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veintitrés minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 10 de junio de 2021

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 10 de junio de 2021
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera